

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 22 de marzo de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vista el acta de la sesión de 19 de febrero de 2.021 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, no habiendo ninguna se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

17/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia realizada por *** para VALLADO DE FRENTE DE PARCELA EN C/ AVDA. LA POVEDA 28, en la parcela 961 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 17 de febrero de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para VALLADO DE FRENTE DE PARCELA EN C/ AVDA. LA POVEDA 28, en la parcela 961 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca, conforme a la

solicitud, registro de entrada 65/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, y presupuesto de Construcciones Alvaro Medrano Fuertes SL de 27 de noviembre de 2021 en las siguientes CONDICIONES:

a) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

b) Conforme al art. 40 de NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 370,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 14,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 18 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA.

18/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Decreto Foral 480/2020, del Diputado General de 30 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, 2021.

Visto el proyecto denominado TRABAJANDO LA IGUALDAD EN LAPUEBLA DE LABARCA 2021 con un presupuesto total de 2.591,40 euros.

RESUELVO:

1º.- Autorizar la solicitud de ayuda, al amparo del Decreto Foral 480/2020 citado y con sujeción al mismo, así como la financiación del gasto.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava

En Lapuebla de Labarca a 19 de febrero de 2021

LA ALCALDESA.

19/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Acuerdo 53/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2021.

Visto el Decreto Foral 32/2017, del Consejo de gobierno Foral, de 27 de junio que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de referencia.

Estando incluido este municipio en la convocatoria de 2021, zona 1, subzona 4

Siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía.

RESUELVO:

Solicitar ayuda para el mantenimiento de todos los caminos de la localidad, incluidos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Alava; según las bases reguladoras de la ayuda para esta finalidad.

Poner a disposición los terrenos necesarios para poder proceder a la realización de las obras necesarias para el mantenimiento de dichos caminos.

Informar a los propietarios de las fincas colindantes a los caminos que los accesos a éstas, que no cumplan con las condiciones y características técnicas adecuadas, podrán ser retirados y su sustitución correrá a cargo de los propietarios de las parcelas.

Acogerse a la convocatoria de las ayudas en especie para el mantenimiento de todos los caminos de la localidad incluidos en el Registro de caminos de la Diputación Foral de Alava.

En Lapuebla de Labarca a 22 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA.

20/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Dña. María Teresa Córdoba Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, Territorio Histórico de Alava, conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas por incumplir lo prescrito en el art. 54 del RD 1690/1989, de 11 de junio:

Nombre y apellidos: ***

N.I.E.: ***

Domicilio: ***

La interesada dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de este decreto, para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, al objeto de acreditar que es un este municipio en el que reside el mayor número de días al año y cuál es el domicilio de residencia y, asimismo, señalar que durante dicho plazo le será puesto de manifiesto el expediente

En Lapuebla de Labarca a 22 de febrero de 2021.

LA ALCALDESA.

21/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de *** para REFORMA DE VIVIENDA EN C/REAL N° 8, en la parcela 297 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 de febrero de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REFORMA DE VIVIENDA EN C/REAL N° 8, en la parcela 297 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud, registro de entrada 80/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, y presupuesto de Construcciones Alvaro Medrano Fuertes de 22 de febrero de 2021 en las siguientes CONDICIONES:

- a) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- b) Conforme al art. 40 de NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 7.734,50 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 309,38 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 24 de febrero de 2021

LA ALCALDESA.

22/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Conforme al art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dicta la presente Providencia de Alcaldía, para incoación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas a continuación relacionadas:

NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F./T.RESID./PASAPORTE
.....

En Lapuebla de Labarca, a 26 de febrero de 2021

LA ALCALDESA.

23/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

RESULTANDO que el 19 de febrero de 2021 Dña. *** solicitó licencia de vado del tipo "entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública", en Calle Real 8, parcela 297 del polígono 8, del término municipal de Lapuebla de Labarca, con una longitud de tres (3) metros lineales, para salida de vehículos, sobre la Calle Real.

RESULTANDO que con fecha de 25 de febrero de 2021 se emitió por los servicios técnicos municipales informe favorable a la solicitud del uso común especial del dominio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca es titular del vial público de referencia, está calificado como bien de dominio público y no resulta necesario proceder a la depuración previa de la situación física y jurídica de aquél.

CONSIDERANDO que, según lo dispuesto en los [artículos 21.1 q\) LBRL](#), 24 e) TRRL y 41.9 ROF, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para otorgar la presente licencia o autorización de ocupación demanial.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 84.3 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre «las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 3.1 y 74 y ss. del RD 1372/1986, 24 e y 74 y ss. del RDL 781/1986, 41.9 del RD 2568/1986, 21.1.g, 79, 80.1 y 127.1 de ley 7/1985, 4, 5.1, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 93.4, 94 y 100 de la Ley 33/2003, 9, 12 y 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y lo previsto en la Ordenanza Municipal de fecha 17 de julio de 2001, BOTHA n° 142 de 12 de diciembre, (última modificación publicada el 29 de diciembre de 2017) y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. ***, licencia de vado para entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reserva de aparcamiento de los mismos en la vía pública, en la vía pública denominada CALLE REAL a la altura del número 8, parcela 297 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, con una longitud de tres (3) metros lineales para entrada, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de las prórrogas si las hubiere, con arreglo a las siguientes condiciones y deberes:

- a)** La licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad (art 12 RSCL).
- b)** La transmisión a terceros de esta autorización requerirá, en todo caso, previa autorización municipal (artículo 92.2 y 7 i) LPAP).
- c)** La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general (artículo 92.4 LPAP).
- d)** Se habrá de respetar el objeto de la autorización debiendo utilizar el bien según su naturaleza y entregarlo en el estado que lo recibe (artículo 92.7.d) LPAP),
- e)** El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca adquirirá la señal normalizada cuyo importe repercutirá al solicitante.
- f)** Tendrá que colocar la señal de vado permanente en zona visible de la puerta de entrada /salida del inmueble, preferentemente en el lateral derecho o en su defecto, en la zona central superior de la fachada de la puerta.

g) Tendrá que reparar los desperfectos ocasionados en aceras con motivo del uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos con ocasión del vado concedido.

h) Habrá de limpiar los accesos al inmueble de grasa, aceite u otros fluidos o elementos producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.

i) En cuanto a la posibilidad de realizar rebajes de los bordillos y de las aceras y demás obligaciones que resultaran procedentes deberá solicitar licencia de obra previamente.

SEGUNDO.- La presente autorización se prorrogará por años completos, devengándose el 1 de enero, y se extinguirá por falta de pago de la tasa o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la misma, por el transcurso del plazo, por renuncia, por extinción de la personalidad jurídica del autorizado, por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado, por desafectación del bien, por revocación unilateral de la autorización, por mutuo acuerdo, por resolución judicial o por las demás causas que establezca la legislación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, dándole cuenta de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- Anótese el otorgamiento de la licencia en Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones.

QUINTO.- Simultáneamente se LIQUIDAR EL IMPORTE DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, EPÍGRAFE A), Entrada de vehículos al interior de las fincas a través de las aceras y reservas de aparcamiento de los mismos en la vía pública, por el siguiente importe:

METROS: 3 ml.

TARIFA: 53,98 €/año.

PERIODO IMPOSITIVO: 2021.

IMPORTE DE LA TASA ANUAL: 161,94 euros.

LIQUIDACION DEL MES DE MARZO AL MES DE DICIEMBRE: 134,95 euros.

SEXTO.- Se repercute el importe del precio de la placa de vado, por un total de 21,78 euros.

SEPTIMO.- Si no lo tiene domiciliado, EL TOTAL DE 156,73 EUROS deberá hacerlo efectivo en las siguientes cuentas municipales:

BANCO POPULAR ESPAÑOL: ES19 0075 4725 3306 6000 0369

KUTXABANK: ES06 2095 3273 4010 9097 0418

En los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
SEPTIMO.- Una vez abonado el importe se pondrá la placa a su disposición.

En caso de devolución la licencia quedará sin efecto.

En Lapuebla de Labarca a 1 de marzo de 2021.
LA ALCALDESA.

24/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Incoado expediente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2020.

Visto que con fecha de 3 de marzo de 2021 se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 49.3 de la Norma Foral 3/2004, incluyendo Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto y comprobado el grado de cumplimiento de la Norma Foral 38/2013 en su redacción dada por la 17/2014 en el ejercicio de 2020.

Visto que con igual esta fecha fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 49.3 de la Norma Foral 3/2004.

De conformidad con lo previsto por los artículos 46 y siguientes de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y Decreto Foral 56/2015, de 3 de noviembre por el que se aprueba el nuevo marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Alava.

Con fecha de hoy, 5 de marzo de 2021, por esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020, cuyo resultado presupuestario y remanente de tesorería se anexan al final de la presente resolución.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo establecido por el art. 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava informando del incumplimiento de la regla de gasto en cumplimiento del art. 7.4 de la Norma Foral 38/2013 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes de la Diputación Foral de Alava en el mes siguiente a la presente aprobación

CUARTO. Anexo que se cita:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2020

1. Derechos reconocidos netos:	2.008.624,58
2. Obligaciones reconocidas netas:	1.025.201,78
- Suma de los excesos de financiación 2020	875.713,67
3. Resultado presupuestario ejercicio corriente:	107.709,13
4. Anulación de Derechos reconocidos (cerrados):	-1.772,73
5. Anulación de Obligaciones reconocidas (cerrados):	0,00
6. Resultado presupuestario ejercicios cerrados:	-1.772,73
7. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	0,00
8. Resultado presupuestario ajustado:	105.936,40

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2020

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO	
— De Presupuestos de ingresos corrientes:	1.222.717,24
— De Presupuestos de ingresos cerrados:	124.324,02
— De otras operaciones no presupuestarias:	1.490,21
TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	1.348.531,47
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DE EJERCICIO	
— De Presupuestos de gastos corrientes:	105.063,36
— De Presupuestos de gastos cerrados:	361,55
-- De operaciones no presupuestarias:	83.379,91
TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	188.804,42
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 31/12/2019	296.474,83
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.456.201,48

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:	875.713,67
SALDOS DE DUDOSO COBRO	127.478,80
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES:	453.009,01

En Lapuebla de Labarca a 3 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA.

25/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Aprobado el presupuesto municipal para 20021 inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de enero de 2021.

Expuesto por espacio de quince días hábiles desde su publicación en el BOTHA nº 9 de 25 de enero de 2021, y en el tablón de edictos municipal con igual fecha, sin que se hayan efectuado reclamaciones.

Dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, junto con la norma de ejecución presupuestaria, plantilla y relación de puestos de trabajo y se ordena su publicación en el BOTHA, resumido por capítulos, así la relación de puestos de trabajo y plantilla de persona.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2.021 y las plantillas de plazas del personal, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA.

En Lapuebla de Labarca a 5 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA.

26/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra y otros trabajos técnicos para las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS así

como el informe jurídico favorable y la disponibilidad del gasto.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación de las obras de referencia por razón de la cuantía,

RESUELVO:

1º) Aprobar el expediente para la contratación del contrato de servicios de asistencia técnica, redacción de proyectos, dirección de obra y otros trabajos técnicos para las obras de URBANIZACION DE LA ZONA OESTE DE LA CALLE BODEGAS, por procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, autorizando el gasto de 21.780,00 euros con cargo a la partida 1532.601, correspondiente a la anualidad de 2021 y aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el cuadro de características que ha regir en el referido contrato.

2º) Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y cláusulas técnicas particulares que regirán la contratación y ejecución del contrato.

3º) Declarar el procedimiento de tramitación ordinaria.

4º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

En Lapuebla de Labarca a 5 de marzo de 2021.
LA ALCALDESA.

27/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Comprobados los datos obrantes en el Registro de Personal de esta entidad local, conforme a los cuales, con fecha de 23 de marzo de 2021 le corresponde el reconocimiento de un nuevo trienio a la funcionaria Dña. ***, correspondiente al undécimo trienio.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Reconocer con efectos de 23 de marzo de 2021 a Dña. *** un trienio (el 11º) y que se devengará a partir del día primero del mes siguiente a la presente resolución.

SEGUNDO.- Que se comunique esta resolución a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina la remuneración que implica, con efectos económicos desde el

mes siguiente al del presente reconocimiento, y se ordena su anotación en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

En Lapuebla de Labarca a 8 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA.

28/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de *** para VALLADO EN LA PARCELA 180 DEL POLIGONO 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 3 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para VALLADO EN LA PARCELA 180 DEL POLIGONO 2 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud, registro de entrada 88/2021 de fecha 1 de marzo de 2021 en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Conforme al art. 133 de las NNSS vigentes la altura máxima del vallado será 1,50 m., de malla tipo ganadero.**
- b) **El vallado se retranqueará del borde del aglomerado asfáltico de la calzada del camino 1,50 m. conforme a la NF 6/1995.**
- c) **Antes del inicio de la obra deberá presentar autorización del Departamento de Agricultura por estar la parcela junto al camino de El Esperal de la Póveda (Código 033-000-102).**
- d) **Antes del inicio de la obra deberá presentar autorización de URA por estar la parcela situada en la zona de policía del río Ebro.**
- e) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- f) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- g) **Conforme al art. 200 de las NNSS vigentes no se permite ningún uso y actividad constructiva. El uso permitido es el de ocio y esparcimiento.**

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 8 de marzo 2021.

LA ALCALDESA

29/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por ** para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PELUQUERIA EN C/AVDA. GASTEIZ 9, BAJO, en la parcela 349 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 3 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PELUQUERIA EN C/AVDA. GASTEIZ 9, BAJO, en la parcela 349 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud 90/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, presupuesto presentado redactado por Construcciones Alvaro Medrano Fuertes , y comunicación previa de actividad de 2 de marzo de 2021, entrada número 95, en las siguientes CONDICIONES:

- c) Plazo de ejecución: 1 MES.
- d) El nuevo aseo será adaptado a personas con movilidad reducida, cumpliéndose el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- e) Todas las estancias tendrán ventilación natural o forzada al exterior.
- f) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 300,00 euros para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- g) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de 219,96 € (183,30 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- h) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.
- Certificado técnico que acredite que la actividad y las instalaciones cumplen todos los requisitos ambientales, Conforme al artículo septuagésimo sexto de la Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y al art. 62 bis de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 11.279,81 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 451,19 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 8 de marzo 2021.

LA ALCALDESA

30/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para REFORMA DE BAÑO EN C/ TRAVESIA ALTA DEL CASTILLO, 7, en la parcela 113 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 3 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para REFORMA DE BAÑO EN C/ TRAVESIA ALTA DEL CASTILLO, 7, en la parcela 113 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud con entrada 92/2021 de fecha 2 de marzo de 2021, en las siguientes CONDICIONES:

- i) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- j) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que

la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

-

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.000,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 40,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos

En Lapuebla de Labarca a 8 de marzo 2021.

LA ALCALDESA

31/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Confeccionado el padrón correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2021, por el presente se expone el mismo a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOTHA, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Este edicto cumple, así mismo, la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.6/2005, de 28 de febrero.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquél.

I. Plazo de pago

A) Periodo voluntario: del 1 de mayo al 1 de julio de 2021.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 2 de julio de 2021 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos

ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

En Lapuebla de Labarca, a 9 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA.

32/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para SOLERA EN JARDIN EN C/ EL PEZ 1, en la parcela 337 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 10 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para SOLERA EN JARDIN EN C/ EL PEZ 1, en la parcela 337 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con entrada 100/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 y al presupuesto redactado por Construcciones y Reformas Juan en las siguientes CONDICIONES:

- k) Se cumplirán las medidas de seguridad y salud y de gestión de residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- l) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal

-

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 250,00 €
Tipo impositivo: 4 %
I.C.I.O.: 10,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla a 12 de marzo de 2021.
LA ALCALDESA

33/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/AVDA. GASTEIZ 11, en la parcela 283 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 10 de marzo de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para legalización de las obras de SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/AVDA. GASTEIZ 11, en la parcela 283 del polígono 3 de Lapuebla de conformidad con la solicitud con entrada 101/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 y al presupuesto redactado por Leroy Merlin y Brico Depot de 10 de septiembre de 2020.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.437,06 €
Tipo impositivo: 4 %
I.C.I.O.: 57,48 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla a 12 de marzo de 2021.
LA ALCALDESA.

34/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Dña. María Teresa Córdoba Fernández, Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1/2021, con la modalidad de incorporación de remanente de crédito, y visto y leído el informe de Secretaría e Intervención previsto por las leyes;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanente de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos: 1.000.683,54 €

Altas en Aplicaciones de Gastos: 1.000.683,54 €

Detalle de los créditos incorporados:

Partida	Concepto	Importe	Financiación
1532.601	Urb. El Soto	877.486,86 €	755.088,24 € Rte. tesorería afectado
1532.601	Escollera	112.911,68 €	112.911,68 € Rte. tesorería afectado
134.643	Plan accesibilidad	10.285,00 €	7.713,75 € Rte. tesorería afectado
	Total financiado	remanente afectado	875.716,67 €
1532.601	Urb. El Soto		122.398,62 Rte. tesorería general
134.643	Plan accesibilidad		2.571,25 € Rte. tesorería general
	Total financiado	remanente general	124.969,87 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con el art. 27.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava.

En Lapuebla de Labarca a 16 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA.

Tercero.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2020 Y ESTUDIO DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR PARA DESTINAR EL RESULTADO PRESUPUESTARIO, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A PALIAR LAS CONSECUENCIA ECONÓMICAS DE LA PANDEMIA.

(Durante la discusión del presente punto se ausenta justificadamente D. Joseba Sáenz Alcalde)

Por la Alcaldía se da cuenta de la liquidación de 2020, que presenta tanto resultado presupuestario como remanentes de tesorería positivos y cumplimiento de la regla de gasto (aunque en el presente ejercicio no sea exigible), explicando el origen del remanente de tesorería afectado así como la aplicación del mismo y de parte del remanente de tesorería para gastos generales para incorporar los remanentes de créditos dispuestos durante 2020 que suponen que el importe de 453.009,01 euros que se desprende de la liquidación ya se ha minorado con el expediente de incorporación de remanentes 1/2021 en 124.969,87 euros, con lo que la cifra realmente disponible es de 328.039,14 euros, mas coherente con la cifra de 2019 (362.742,78 €).

En cualquier caso, al haber disminuido claramente los gastos durante el ejercicio 2020 al suprimirse diversas actividades como consecuencia de la pandemia, desde la Alcaldía se desea someter al Pleno la posibilidad de trasladar a los vecinos parte del importe no gastado, bien a través de subvenciones directas, bien a través de disminuciones tributarias, con vistas a formalizarlas en el próximo pleno.

Abierta la discusión por intervención se señala que, a fecha de hoy, los únicos tributos con cobro por padrón que pueden tener una disminución efectiva en 2020 son la tasa de basuras correspondiente al segundo semestre y la tasa de piscinas, ya que los restantes tienen los tipos impositivos ya aprobados con efectos desde 1 de enero y, aunque son

susceptibles de modificación, no tendrán efecto hasta los padrones de 2022.

En cuanto a las cifras de cada una, un semestre de basuras alcanza los 32.500 euros, conforme a padrón del primer semestre, y la recaudación de la tasa de piscinas 12.500, según liquidación del 2020.

Por D. Victor Alvaro Vicente se alerta sobre la pérdida de recaudación que puede suponer bajar los tributos porque, aunque hacerlo es fácil, volver a subirlos ya no lo es tanto. En cuanto a las tasas que se pueden modificar con efecto en 2021 comenta que afectan a la mayoría del municipio, añadiendo D. David Muro Peso que, en cualquier caso, en el presente ejercicio el acceso a las piscinas es lógico que se vuelva a limitar como el año pasado.

D. Victor Alvaro Vicente también apunta la necesidad de ajustar la tasa de ocupación del dominio público con terrazas.

En cualquier caso se coincide con que la modificación debe ser puntual y limitada al presente ejercicio

Tras lo cual, enterada la Alcaldía de la opinión de los Sres. Concejales, se emplaza a los mismos al próximo pleno para la aprobación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales procedentes.

Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa se da contestación a las preguntas pendientes del Pleno anterior indicando que, después de tratarse por el equipo de gobierno y considerando la escasa asistencia a los plenos, se mantendrán el horario y periodicidad actuales. Igualmente traslada a los miembros de la Corporación que la solución para limitar el aparcamiento en la Calle Real va siendo pacífica y admitida por los vecinos.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Edo. María Teresa Córdoba Fernández.